

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Anuncio relativo a la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Acceso a los recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

El Protocolo de Nagoya del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ⁽¹⁾, adoptado el 29 de octubre de 2010, entrará en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, apartado 1, del Protocolo, el 12 de octubre de 2014.

⁽¹⁾ DO L 150 de 20.5.2014, p. 234.

Notificación relativa a la entrada en vigor en la Unión del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica

El 16 de mayo de 2014, la Unión aprobó el «Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica» ⁽¹⁾.

De conformidad con su artículo 33, apartado 1, el citado Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. El 14 de julio de 2014 se depositó el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Por tanto, el Protocolo entrará en vigor para la Unión Europea el 12 de octubre de 2014.

⁽¹⁾ DO L 150 de 20.5.2014, p. 231.